


RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO RAD 2023-00173

Yezid Muñoz Urueña <yesidmu.juri.cobranzas@gmail.com>

Jue 07/12/2023 15:52

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

ANDRES FELIPE DIAZ ALBARAN (RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO RAD 2023-173).pdf;

CORDIAL SALUDO

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

CORDIALMENTE

--



YEZID MUÑOZ URUEÑA

ABOGADO

TEL: 2767731

CEL: 3176426581

A.J.A. "AGRUPACIÓN JURÍDICA DE ABOGADOS"

ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ASISTENCIA, COBRANZAS, CIVILES, FAMILIA, LABORAL, ADTIVO Y PENAL
CARRERA 3 No. 6-21 B/ LA POLA – IBAGUÉ
TEL. 2767731-3176426581
Email : yesidmu.juri.cobranzas@gmail.com

Señor

**JUEZ PRIMRO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA
(CUNDINAMARCA)**

E S. D.

REF: DEMANDA DE REVISIÓN (DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA) DE ANDRÉS FELIPE DIAZ ALBARÁN CONTRA LA MENOR VALERIA DÍAZ BRICEÑO REPRESENTADA POR RAIDEZ VALENTINA BRICEÑO TOVAR.

REFERENCIA: V. SUMARIO – No 2023-00173

YEZID MUÑOZ URUEÑA, identificado con la C.C.No. 14.209.260 de Ibagué, abogado en ejercicio portador de la T.P. No.27.982 del C.S.J., con EMAIL: yesdimu.juri.cobranzas@gmail.com celular 3176426581. Por medio de presente, comunico a la señora Juez, que el auto del 30 de noviembre del 2023, existe un error en los numerales 5 y 6 donde se incluye una señora MARIA LUISA NÚÑEZ CÓRDOBA y en el numeral 6° se determina integrar el contradictorio, lo que considero que nada tiene que ver en el proceso de la referencia; estas personas no son parte del proceso de Disminución o Revisión de la Cuota Alimentaria; por lo tanto, recorro en Recurso de Reposición para tal fin y una vez se corrija el error, se controle términos.

Agradezco la atención que le amerite la presente solicitud.

Cordialmente,



YEZID MUÑOZ URUEÑA
Abogado